

**Pederastia Clerical de Mexicanos en México y en
otros países**

1944-2013

**Informe de OSCs y personas mexicanas
al Comité de los Derechos del Niño**

Diciembre 2013

Resumen Ejecutivo

Importancia del Informe Alternativo desde México

Consideramos esta comparecencia de la Santa Sede ante el Comité de los Derechos del Niño como una auténtica oportunidad histórica para que, organizaciones como las de la Santa-Sede-Estado Vaticano-Iglesia católica -que afirman superioridad y privilegios por encima de autoridades locales o incluso internacionales y no admiten ningún tipo de responsabilidad formal como Estado signatario de la Convención y de los Tratados subsecuentes-, sean señaladas como responsables de los miles de casos de abuso sexual cometidos en muchas partes del mundo, durante muchos años, debido, precisamente, a su conducta estructural de protección y encubrimiento complicitario de los abusadores y, por lo mismo, les sean fincadas las responsabilidades correspondientes a las violaciones de los artículos de la Convención por su desprecio y violación sistemática a los derechos y el interés superior de niños y niñas así como por preferir encubrir a los victimarios en lugar de proteger y salvaguardar a las víctimas. Dicha conducta institucional, que implicó a todos los niveles de autoridad de la organización, merece el señalamiento de auténtico CRIMEN DE ESTADO por parte del Comité de los Derechos del Niño. Ello ayudará, en primer lugar y ante todo, a la reivindicación de las víctimas, de su dignidad y derechos fundamentales e incluso, contribuirá a que la misma organización representada por la Santa Sede y sus autoridades, a las autoridades nacionales y a la humanidad entera, a que este tipo de conductas no se vuelvan a repetir nunca más en nuestra historia, usando el argumento y la pretensión de tener un origen superior a las autoridades encargadas de salvaguardar los derechos de las niñas y los niños en el mundo.

Visión estratégica

Este informe alternativo está centrado en tres puntos medulares:

- a) La demostración a través de la trágica experiencia mexicana de la intrínseca falsedad de la respuesta dada por la Santa Sede al cuestionamiento número 11 formulado por el Comité de Derechos de los Niños (CDN).
- b) La demostración del caso Marcial Maciel como caso emblemático de protección y encubrimiento sistemático por parte de las máximas autoridades de la Santa Sede.
- c) La demostración de la improcedencia de los argumentos esgrimidos en la respuesta de la Santa Sede al Comité (CDN) con el propósito de evadir la responsabilidad internacional inherente al encubrimiento institucional de los abusos clericales cometidos en contra de niños.

Con respecto del caso del P. Marcial Maciel, afirmamos lo siguiente:

Es bien sabido que la impunidad de la cual gozó este abusador sexual, Marcial Maciel, constituyéndose en un auténtico paradigma de protección y encubrimiento institucional por parte de las máximas autoridades de la Santa Sede, incluyendo a los papas Juan Pablo II y Benedicto XVI y, también, autoridades de otros lugares, como el Cardenal Norberto Rivera de la Ciudad de México. Comportamiento institucional que pone de manifiesto, por una parte, el permanente desprecio a las víctimas, a su sufrimiento constante, a los daños que sufrieron durante muchos años, las difamaciones públicas a través de los medios, dañando su fama y honorabilidad y por la otra, la absoluta falta de respuesta a sus demandas de verdad y justicia, pues la Santa Sede y sus autoridades, quienes, públicamente y sin jamás ponerse en contacto con las víctimas, no sólo renunciaron a llevar a cabo un proceso civil para llegar a un veredicto judicial sobre la veracidad de las múltiples demandas que fueron entregadas al entonces Cardenal Ratzinger y a Mons. Charles Scicluna, Procurador de la misma Congregación. Además, las autoridades eclesiales terminaron invitando al P. Maciel a retirarse a la vida privada para hacer oración y realizar algún tipo de penitencia,¹ sin reconocer jamás públicamente que había cometido delitos penales correspondientes al orden de la jurisdicción civil como también delitos sacrílegos de acuerdo con el Código de Derecho Canónico. Fue hasta el 2010 que la Santa Sede reconoció públicamente, que el P. Maciel había sido un auténtico delincuente y que había cometido “delitos graves”.

Ponemos a su consideración otros casos graves como el del P. Nicolás Aguilar y el P. Carlos López, en los que podemos verificar el mismo tipo de comportamiento por parte de la Institución Iglesia Católica a nivel local y entre las Arquidiócesis de México y de Los Angeles.

Nuestra conclusión, después de presentar todos estos casos y analizar la forma en la que se repiten las mismas conductas por parte de las autoridades eclesiásticas locales, como de las autoridades eclesiásticas de la Santa Sede, es que se trata de una conducta estructural que se repite sistemáticamente en toda la organización a lo largo de los diversos países del mundo, cuya finalidad es proteger la imagen de la Institución y sus ministros y evitar el escándalo público. No busca la protección de las víctimas ni evitar y/o denunciar la comisión de los delitos. Las directivas provienen de las autoridades de la Santa Sede a través de documentos emanados desde el territorio, de las indicaciones de los Nuncios (embajadores del estado Vaticano y del Jefe de Estado y representantes del Papa) y de las directrices particulares para cada caso, emanadas de la Congregación para la Doctrina de la Fe, ubicada en territorio del Vaticano, por lo que, coincidimos plenamente con el informe presentado por SNAP² ante el Comité y aseguramos de que se trata de un auténtico crimen

¹ Comunicado de la Santa Sede del 19 de mayo del 2006.

² SNAP y Centre for Constitutional Rights. "Fighting for the Future: Adult Survivors Work to Protect Children and End the Culture of Clergy Sexual Abuse". 2013. Disponible en línea: <http://www.ccrjustice.org/files/SNAP%20Shadow%20Report%20to%20UN%20CRC.pdf>

de estado que involucra a las máximas autoridades del estado Vaticano, a su Jefe y autoridad máxima, a su vez, de la Santa Sede y sus autoridades respectivas y de cada una de las diócesis y organizaciones de la organización llamada Iglesia católica de y no sólo de individuos delincuentes protegidos por individuos protectores.

- a) La réplica producida por la Santa Sede es a todas luces inadmisibles.
- b) Es falso de toda falsedad que la Santa Sede y los funcionarios que la conforman no tengan responsabilidad alguna por las aberrantes conductas pederastas desplegadas por miembros de la Iglesia Católica Mexicana.
- c) Dichas conductas fueron propiciadas en forma causal y directa por las políticas institucionales y el silencio complicitario de la Santa Sede y los funcionarios que la conforman.
- d) Por tanto, en el fondo se trata de crímenes de Estado, pues las conductas pederastas fueron auspiciadas, toleradas, protegidas y encubiertas desde la cúpula misma de la estructura organizada del poder vaticano.
- e) Por consiguiente, la Santa Sede –Estado Vaticano- violentó las normas mandatorias de la Convención sobre los Derechos del Niño e incurrió en una responsabilidad internacional que de ninguna manera debe pasar desapercibida.

Recomendaciones

Al Comité se le solicita lo siguiente:

- Que las autoridades de la Santa Sede, expliquen cómo fue posible que, teniendo información del caso del P. Marcial Maciel desde los años 40's y a pesar de las denuncias provenientes de autoridades locales y de varias de las víctimas durante años y de recibir y aceptar como procedente una denuncia formal ante la Congregación para la Doctrina de la Fe en 1998 y de abrir un proceso en el 2005 nombrando como Procurador a Mons. Charles Scicluna, nunca informó a las autoridades civiles correspondientes, tampoco apartó al pederasta de las víctimas y ni siquiera se atrevió a llevar a cabo un proceso judicial, enviando al P. Maciel a su casa, lo que permitió que el abusador continuara cometiendo delitos penales en contra de niños y hasta de sus propios hijos y sólo hasta el 2010, después de otra investigación nombrada por el Papa y organizada por la Santa Sede, reconoció públicamente que había sido un verdadero delincuente que había cometido auténticos “delitos graves”.
- Que se hagan públicos todos los documentos y expedientes en posesión de los distintos dicasterios y órganos de la Santa Sede (incluyendo la Secretaría de Estado) del Vaticano y de los archivos de los papas (desde Pío XII hasta Francisco),

concernientes a abusos sexuales contra niños perpetrados por religiosos católicos en México, desde los casos Marcial Maciel hasta nuevos casos que no hayan salido a la luz pública hoy en día.

- Que se le recomiende a la Santa Sede que actúe de manera diligente para favorecer que los miembros de la Iglesia Católica responsables de actos de abuso sexual en México, respondan ante las autoridades civiles de los países en donde ocurrieron dichos abusos”.
- Que se esclarezca si hubo participación de la Santa Sede en los acuerdos entre los cardenales Mahony y Rivera para gestionar la fuga de Nicolás Aguilar de la ciudad de los Ángeles en 1989, cuando reposaban contra su persona 26 denuncias de abuso sexual a menores;
- Que explique cómo fue posible que, en el proceso de beatificación del Papa Juan Pablo II, a pesar de toda la información interna, procesal y pública que hemos expuesto, el cardenal Levada, Prefecto de la Santa Sede y responsable del Dicasterio que lleva oficialmente todos los casos de pederastia clerical, informara que no existía “material relevante” que el Papa Juan Pablo debió conocer, por lo que, por no saber, aún siendo la autoridad máxima de la Santa Sede, de la Iglesia católica y del Estado Vaticano, por lo que, independientemente de que le informaran o no (lo que implica responsabilidad de las autoridades inmediatas, el Papa, por su investidura y responsabilidad “debió saberlo” y si no lo supo, no lo exime de responsabilidad por el cargo que ocupó en la organización durante esos años.
- Por lo anterior exigimos que se detenga el proceso de canonización del Papa Juan Pablo II hasta que se esclarezcan estas peticiones, porque su promoción pública como ejemplo a seguir entre los miembros de su organización e incluso para la opinión pública, en particular para las niñas y los niños y los jóvenes, puede provocar graves confusiones respecto de casos como el suyo.

Pederastia Clerical de Mexicanos en México y en otros países

1944-2013

Informe de OSCs y personas mexicanas

al Comité de los Derechos del Niño

Diciembre 2013

**INTRODUCCION, IMPORTANCIA Y VISION
ESTRATEGICA**

Introducción

Las suscritas organizaciones de la sociedad civil y personas de nacionalidad mexicana nos estamos dirigiendo al Comité de los Derechos del Niño, a fin de presentar un informe alternativo y ofrecer una perspectiva distinta a la que se colige de la lectura de la réplica escrita emitida por la Santa Sede en el mes de noviembre del 2013, en respuesta a la Lista de Cuestionamientos preparada por dicho Comité.

Importancia

Consideramos esta comparecencia de la Santa Sede ante el Comité de los Derechos del Niño como una auténtica oportunidad histórica para que, organizaciones como las de la Santa-Sede-Estado Vaticano-Iglesia católica -que afirman superioridad y privilegios por encima de autoridades locales o incluso internacionales y no admiten ningún tipo de responsabilidad formal como Estado signatario de la Convención y de los Tratados subsecuentes-, sean señaladas como responsables de los miles de casos de abuso sexual cometidos en muchas partes del mundo, durante muchos años, debido, precisamente, a su conducta estructural de protección y encubrimiento complicitario de los abusadores y, por lo mismo, les sean fincadas las responsabilidades correspondientes a las violaciones de los artículos de la Convención por su desprecio y violación sistemática a los derechos y el interés superior de niños y niñas así como por preferir encubrir a los victimarios en lugar de proteger y salvaguardar a las víctimas. Dicha conducta institucional, que implicó a todos los niveles de autoridad de la organización, merece el señalamiento de auténtico CRIMEN DE ESTADO por parte del Comité de los Derechos del Niño. Ello ayudará, en primer lugar

y ante todo, a la reivindicación de las víctimas, de su dignidad y derechos fundamentales e incluso, contribuirá a que la misma organización representada por la Santa Sede y sus autoridades, a las autoridades nacionales y a la humanidad entera, a que este tipo de conductas no se vuelvan a repetir nunca más en nuestra historia, usando el argumento y la pretensión de tener un origen superior a las autoridades encargadas de salvaguardar los derechos de las niñas y los niños en el mundo.

Visión estratégica

Este informe alternativo está centrado en tres puntos medulares:

- d) La demostración a través de la trágica experiencia mexicana de la intrínseca falsedad de la respuesta dada por la Santa Sede al cuestionamiento número 11 formulado por el Comité de Derechos de los Niños (CDN).
- e) La demostración del caso Marcial Maciel como caso emblemático de protección y encubrimiento sistemático por parte de las máximas autoridades de la Santa Sede.
- f) La demostración de la improcedencia de los argumentos esgrimidos en la respuesta de la Santa Sede al Comité (CDN) con el propósito de evadir la responsabilidad internacional inherente al encubrimiento institucional de los abusos clericales cometidos en contra de niños.

CONTEXTO DE LA PROBLEMATICA

El caso paradigmático del P. Marcial Maciel

En lo que se refiere a México y a sacerdotes mexicanos, desde hace varias décadas se han detectado muchos casos de abuso sexual contra niñas y niños mexicanos y de otros países, en diversos lugares de la República así como en otras partes del mundo. En la caso del P. Marcial Maciel Degollado, si bien existen pruebas contundentes y documentos probatorios en manos de la Santa Sede y del Vaticano respecto de los abusos sexuales cometidos por el sacerdote en México y otros países desde los años 40's³, las autoridades de la Santa Sede no cesaron del ministerio al sacerdote ni limitaron sus actividades sino que lo protegieron y lo encubrieron sistemáticamente e incluso, posteriormente, fue reconocido y promovido públicamente por el Papa Juan Pablo II⁴ lo que permitió que continuara cometiendo delitos impunemente en contra de niños durante muchos años. Nunca fue denunciado ante las autoridades competentes ni, mucho menos, llevaron a cabo alguna iniciativa para acercarse

³ Para mayor información puede consultarse: González, Fernando M. (2010). *Maciel. Los Legionarios de Cristo. Testimonios y documentos inéditos*. España: Ed. Tusquets; Gonzalez, Fernando M. (2009). *La Iglesia del Silencio. De mártires y pederastas*. España: Ed. Tusquets; Athié, A., Barba, J., y González, F. M. (2012). *La voluntad de no saber*, México: Ed. Grijalvo. www.lavoluntaddenosaber.com;

⁴ En 1994, Karol Wojtyla, como representante de la Iglesia Católica y Jefe del Estado Vaticano-Santa Sede, nombró a P. Marcial Maciel como líder de la Juventud.

siquiera a la víctimas o para reparar algún daño hacia ellas, a su integridad física y moral, sino también daños por difamación, desprecio y abandono durante años.

Los niños⁵ que fueron abusados sistemáticamente por el P. Maciel, pertenecieron a una Congregación religiosa que él fundó, llamada “*Los Legionarios de Cristo*”. Los niños fueron separados de sus familias y llevados a países lejanos (controlando su correspondencia y visitas muy esporádicas), donde permanecían bajo el control casi absoluto del P. fundador y superior, que a su vez era su director espiritual, su director de disciplina y desde niños eran obligados a través de un voto especial de silencio (llamado de caridad), a guardar absoluto respeto al superior, a no criticarlo por nada y ante nadie y, por lo mismo, a guardar el secreto de su pederastia y drogadicción.

Después de muchos intentos por parte de las víctimas de denunciar al P. Maciel al interior de la Institución, intentos que incluyen demandas formales ante los tribunales eclesiásticos⁶ y al entonces cardenal Joseph Ratzinger, Prefecto de la Congregación de la Doctrina de la Fe (instancia encargada oficialmente de este tipo de delitos en todo el mundo), así como cartas y escritos a otras autoridades de la Santa Sede y, sobre todo al Papa Juan Pablo II y su secretario particular, el Arzobispo Stanislaw Dziwisz, las víctimas optaron por hacer sus denuncias ante los medios de comunicación, lo que sirvió para que se conociera ante la opinión pública su historial como víctimas no sólo por los daños a su integridad física y moral, sino por el permanente desprecio a sus denuncias al privilegiar la continua protección y encubrimiento del sacerdote y de sus actividades delictivas por parte de su propia Congregación, de cardenales de la Santa Sede⁷ así como por cardenales en otros países. Ejemplo de esto, es el caso del Cardenal Norberto Rivera de la Arquidiócesis de México, quien acusó a las víctimas denunciantes de haber pagado al periodista Salvador Guerrero Ciprés, del periódico La Jornada, para inventar los cargos y desprestigiar al P. Maciel.

Esta práctica de difamación, descalificación y desprecio público a las demandas de las víctimas y, por otro lado, de protección y encubrimiento complicitario hacia el sacerdote pederasta, se prolongó durante muchos años, lo que le permitió continuar y aumentar sus

⁵ Ya desde 1976, se mencionan a 20 niños que fueron abusados por el P. Maciel, de los cuales, algunos se volvieron, a su vez, abusadores de otros niños en las escuelas fundadas por los Legionarios en años posteriores. Los testimonios de esos casos y otros fueron entregados a Mons. Charles Scicluna, Procurador enviado por el Cardenal Ratzinger hasta 2005, para abrir el caso judicialmente, lo que nunca ocurrió e incluso terminó, públicamente, renunciando en mayo del 2006 al mismo proceso que había abierto, supuestamente, “por razones de edad y salud” del P. Maciel. Los superiores actuales de la Legión de Cristo, acaban de reconocer en 2013, que efectivamente existían 35 denuncias en contra del P. Maciel y de otros superiores y miembros de la Legión, de los que nunca avisaron a las autoridades civiles competentes y que llevaron a cabo procesos internos de investigación y determinaron cuáles sí eran verdaderos y cuáles falsos. Cfr. Athié, A., Barba, J., y González, F. M. *Op. Cit.*, p. 34.

⁶ Cfr. Athié, A., Barba, J., y González, F. M., *Op. Cit.*, 2ª parte descrita por José Barba.

⁷ <http://www.tradicioncatolica.net/audios-revelan-que-3-cardenales-de-la-curia-realizaron-operacion-limpieza-en-la-legion-de-cristo/>

delitos en número, tiempo y espacio en diversos países. El P. Marcial Maciel durante este tiempo mantuvo relaciones con varias mujeres, teniendo hijos con ellas, e incluso llegar al execrable caso de abusar de sus propios hijos. Hechos que eran del conocimiento de los superiores de su Congregación de los Legionarios de Cristo.⁸

Es bien sabido que la impunidad de la cual gozó este abusador sexual, Marcial Maciel, constituyéndose en un auténtico paradigma de protección y encubrimiento institucional por parte de las máximas autoridades de la Santa Sede, incluyendo a los papas Juan Pablo II y Benedicto XVI y, también, autoridades de otros lugares, como el Cardenal Norberto Rivera de la Ciudad de México. Comportamiento institucional que pone de manifiesto, por una parte, el permanente desprecio a las víctimas, a su sufrimiento constante, a los daños que sufrieron durante muchos años, las difamaciones públicas a través de los medios, dañando su fama y honorabilidad y por la otra, la absoluta falta de respuesta a sus demandas de verdad y justicia, pues la Santa Sede y sus autoridades, quienes, públicamente y sin jamás ponerse en contacto con las víctimas, no sólo renunciaron a llevar a cabo un proceso civil para llegar a un veredicto judicial sobre la veracidad de las múltiples demandas que fueron entregadas al entonces Cardenal Ratzinger y a Mons. Charles Scicluna, Procurador de la misma Congregación. Además, las autoridades eclesiales terminaron invitando al P. Maciel a retirarse a la vida privada para hacer oración y realizar algún tipo de penitencia,⁹ sin reconocer jamás públicamente que había cometido delitos penales correspondientes al orden de la jurisdicción civil como también delitos sacrílegos de acuerdo con el Código de Derecho Canónico. Fue hasta el 2010 que la Santa Sede reconoció públicamente, que el P. Maciel había sido un auténtico delincuente y que había cometido “delitos graves”.¹⁰

Otros casos de sacerdotes pederastas y de víctimas mexicanos

Además, tenemos elementos para afirmar que, en otros casos ocurridos en México en tiempos más cercanos, tanto obispos locales, como algunas autoridades civiles y el Vaticano, tenían la información pertinente para actuar en consecuencia y, sin embargo, no lo hicieron, mantuvieron el silencio e incluso protegieron a los sacerdotes pederastas, antes de proteger la integridad y el honor de las víctimas de abuso sexual cometida por sus clérigos.

Tal es el caso del P. Nicolás Aguilar, acusado de abusar sexualmente de más de 90 niños y niñas en México y en los Estados Unidos, comenzando en Tehuacán, con conocimiento de su obispo, Mons. Norberto Rivera. El P. Nicolás Aguilar fue trasladado a la ciudad de los Ángeles en Estados Unidos desde finales de los años 80, donde abusó de cerca de 30 niños y logró evadir a las autoridades de esa ciudad, porque fue avisado por autoridades

⁸ Cfr. Athié, A., Barba, J., y González, F. M. *Op. Cit.*, p. 34.

Aristegui, C. (2010). *Marcial Maciel. Historia de un criminal*, México: Ed. Grijalbo. p. 153.

⁹ Comunicado de la Santa Sede del 19 de mayo del 2006.

¹⁰ Comunicado de la Santa Sede 1 de Mayo de 2010.

eclesiásticas del lugar y regresó a la ciudad de México, donde abusó de otros niños, bajo la jurisdicción del Cardenal Rivera, quien nunca ha hecho nada para evitar el contacto de este pederasta con los niños y protegerlos de los abusos.

De la misma manera, tenemos elementos para afirmar que el P. Carlos López Valdés, abusó de niños que fueron invitados a ser acólitos de la parroquia de San Agustín en la ciudad de México, como es el caso de Jesús Romero Colín, abusado con tan solo 11 años de edad y que nunca actuaron las autoridades eclesiásticas correspondientes para proteger a los niños ni denunciar a los responsables ante las autoridades civiles.

Por otra parte, aunque se presentaron denuncias ante las autoridades civiles, ninguno de los denunciados ha sido detenido y procesado, lo que ha provocado la indefensión de las víctimas y fortalecido la impunidad de los victimarios.

Algunas autoridades ministeriales y judiciales mexicanas han jugado un papel fundamental en provecho de la impunidad de estos sacerdotes. Situación que se destaca claramente en el procedimiento de recolección de las pruebas del caso de Joaquín Aguilar, víctima del P. Nicolás Aguilar, a quien se le solicitó el expediente de su caso en 4 ocasiones sin motivo justificado, entendemos nosotros que, se trató de una estrategia para cansar el demandante y así dilatar o buscar la prescripción del proceso.

A pesar de que la Santa Sede ha expresado en espacios públicos su rechazo a los abusos sexuales y a la pederastia y su compromiso de colaborar con las autoridades civiles cuando se encuentren casos de clérigos pederastas¹¹, no se conoce de ningún caso de obispos o cardenales, que se hayan encontrado responsables de abusar de niños o de encubrir sacerdotes pederastas (como son los casos del Cardenal Gröer de Viena, del Cardenal B. Law de Boston; el caso del P. Murphy que abusó de cerca de 200 niños sordos y el caso masivo de Irlanda y, últimamente, el caso del Nuncio Wesolowski en República Dominicana quien fue sacado con papeles falsos de ese país y llevado al Vaticano para ser procesado allá, violándose todas las leyes civiles nacionales e internacionales).

¹¹ En febrero del **2012** el Prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe, el cardenal W. Levada, expresó al inaugurar en la Universidad de la Gregoriana de los jesuitas el simposio “**Hacia la curación y la renovación sobre pederastia**”, lo siguiente: “*el abuso sexual No sólo es un delito en el derecho canónico, sino que también es un crimen que viola las leyes penales en la mayoría de las jurisdicciones civiles. [Y añadió que] La Iglesia tiene la obligación de cooperar con la ley civil y denunciar esos crímenes a las autoridades competentes*”.

CASOS ESPECÍFICOS DE ABUSO SEXUAL DE MENORES PROTEGIDOS POR AUTORIDADES DE LA IGLESIA CATÓLICA EN MÉXICO

1987-2012

Caso del padre Nicolás Aguilar

- Abusó de muchos niños cuando fue párroco en la Diócesis de Tehuacán, bajo la autoridad del obispo Norberto Rivera. También abusó de menores en Los Ángeles cuando fue trasladado a otra parroquia por acuerdo del obispo Rivera y del obispo de Los Ángeles Roger Mahoney. Se le avisó y huyó de la Arquidiócesis de Los Angeles cuando iba a ser detenido y volvió a la Arquidiócesis de México, donde abusó nuevamente de niños, sin que ninguna autoridad eclesiástica llevara a cabo ningún acto de protección hacia los niños, ni, mucho menos, avisara a las autoridades correspondientes.
- Se calcula un total de 120 menores abusados, mientras que otras fuentes sugieren 90¹².
- En México, el pederasta ha gozado siempre de total protección y encubrimiento de la iglesia, de su propio obispo, Norberto Rivera, cuándo era párroco en la diócesis de Tehuacán y, posteriormente del arzobispo de Puebla, Rosendo Huesca Pacheco y, finalmente, del arzobispo primado Norberto Rivera Carrera, cuando regresó a la ciudad de México¹³.
- Este religioso tiene una larga historia como pederasta que se remonta a sus años en el seminario y continúa a lo largo de sus 30 años de sacerdocio, según han denunciado sus víctimas que ahora intentan que por fin se haga justicia en Estados Unidos, luego de siete años de procesos judiciales infructuosos realizados tanto en Puebla como el estado de México¹⁴.
- El caso del cura pederasta salió a la luz pública en 1987, cuando el presbítero fue encontrado en un charco de sangre en la casa parroquial de Cuacnopalan, Puebla, luego de sostener presuntamente una "orgía" con jóvenes que después lo asaltaron.¹⁵
- Otras fuentes señalan que este hecho ocurrió en 1986: “*en la década de los ochenta siendo párroco en Tehuacán-Puebla, atacó y violó acólitos hasta que en 1986 apareció*

¹² <http://www.jornada.unam.mx/2007/01/11/index.php?section=politica&article=003n1pol>

¹³ <http://crimenesdelvaticanoenmexico.blogspot.com/2012/06/sacerdote-nicolas-aguilar-rivera.html>

¹⁴ <http://www.jornada.unam.mx/2007/01/11/index.php?section=politica&article=003n1pol>

¹⁵ <http://www.jornada.unam.mx/2007/01/11/index.php?section=politica&article=003n1pol>

*mal herido en la cabeza, la fuerte contusión se la propiciaron mientras mantenía relaciones sexuales con dos muchachos”.*¹⁶

- En 1988 fue enviado a Los Ángeles, California, por el obispo de Tehuacán, en ese entonces Norberto Rivera Carrera¹⁷. Allí, en tan sólo nueve meses abusó de 26 niños, y el cardenal Roger Mahony según consta en las denuncias presentadas en el tribunal estadounidense, hizo que le advirtieran que lo buscaban y permitió que saliera nuevamente a México. De regreso a México, el padre Nicolás abusó sexualmente de 60 niños más, residentes en distintas comunidades de Puebla.¹⁸
- En 1989 Nicolás Aguilar escapa de Estados Unidos hacia México, huyendo de la Justicia de los Ángeles, donde reposan 26 denuncias contra su persona por abuso sexual a menores¹⁹. El P. Nicolás Aguilar fue denunciado por pederastia ante la Corte Superior de California en Los Ángeles, junto con los cardenales Norberto Rivera Carrera y Roger Mahony²⁰.
- A su regreso a México, se le recluye en la clínica para protegerlo y tras unos meses es restituido en su ministerio y de nuevo se le coloca a cargo de los monaguillos. Después se traslada nuevamente a Tehuacán. Allí se hace cargo de la preparación de la primera comunión de los niños pese a sus crímenes²¹.
- Para el año 1995 luego de haber sido enviado por su iglesia a la clínica del Apostolado destinada para dar terapias a curas para ayudarles a combatir la homosexualidad, pederastia o alcoholismo, fue incorporado a la parroquia San Antonio de las Huertas, a cargo de los monaguillos, quienes también fueron sus víctimas de violación²². Es en este mismo año cuando abusa sexualmente de Joaquín Aguilar, siendo éste menor de edad.
- A pesar de que se ha establecido que han sido abusados por este cura entre 90 y 120 niños, existe información acerca de que unos 60 niños, entre cinco (5) y trece años (13), que vivían en las colonias populares Viveros, Aeropuerto, La Huizachera, Aviación y Emiliano Zapata mientras realizaban “preparación para primera comunión” tuvieron

¹⁶<http://www.portalparaguay.net/index.php/noticias/religion/item/653-nicol%C3%A1s-aguilar-rivera-sacerdote-pederasta-y-fugitivo-de-la-justicia>

¹⁷ El padre Nicolás Aguilar, sacerdote de la iglesia de San Sebastián Mártir, en la población de Cuacnopalan, Puebla, México, abusó sexualmente de numerosos niños en 1986. Cuando estos abusos fueron descubiertos por la comunidad, un grupo de padres de familia confrontó físicamente al padre Aguilar. La policía local tuvo conocimiento de ese incidente. El padre Aguilar buscó el apoyo de su obispo, el cardenal Norberto Rivera Carrera[...] El cardenal Rivera facilitó la transferencia del padre Aguilar a Los Ángeles... a pesar de haber aconsejado al padre Aguilar que buscara ayuda siquiátrica con motivo del incidente.

Disponible en: http://www.expresionlibre.org/site2/nacional/noti_1926.php

¹⁸<http://www.portalparaguay.net/index.php/noticias/religion/item/653-nicol%C3%A1s-aguilar-rivera-sacerdote-pederasta-y-fugitivo-de-la-justicia>

¹⁹Ramírez Susana, Pederastia Clerical en La Jornada, 13 de Nov.2006. p.2

²⁰<http://www.jornada.unam.mx/2007/01/11/index.php?section=politica&article=003n1pol>

²¹ Ramírez Susana. Op. Cit, p.2

²²<http://www.portalparaguay.net/index.php/noticias/religion/item/653-nicol%C3%A1s-aguilar-rivera-sacerdote-pederasta-y-fugitivo-de-la-justicia>

contacto con el violador²³, sin que fuera denunciado por sus autoridades, ni alejado de los niños, ni tampoco se protegió, en ningún caso, a los niños del agresor.

Casos denunciados contra Nicolás Aguilar 1997-2006

El proceso de los niños de Sierra Negra

Para el año 1997 se dieron a conocer públicamente denuncias de 60 niños de “Sierra Negra” México contra Nicolás Aguilar²⁴. Consta en actas que las víctimas del P. Aguilar que provienen de la Sierra Negra son extremadamente pobres. Las madres de los pequeños no saben leer ni escribir y estaban establecidas junto a sus familias en colonias muy marginadas de la zona²⁵.

Testimonios

- La declaración de Felipe Valladares Rivera, una de las víctimas de tan solo 14 años en ese entonces, es conmovedora. El menor cuenta que el 27 de noviembre de 1997 el padre Nicolás lo subió a su coche y allí comenzaron los abusos sexuales²⁶: *“En el camino, como íbamos en el coche únicamente él y yo, empezó a acariciar mi pierna izquierda, le dije “ora qué, padre”, me arrimé hacia la puerta... él me dijo que le gustaban mucho los niños, después llegamos a la capilla de la colonia Viveros”*.
- Según la declaración de Efrén Alva Cortez, una víctima de de 11 años, el 27 de noviembre de 1997, coinciden los hechos con la versión de sus amigos²⁷: *- Escuché a Felipe que iba al baño y cuando regresó se acostó en medio, así que quedé en la orilla del lado del padre. De repente empezó a acariciar y a tentar en mis brazos, después en mi estómago, luego metió su mano en mi pene adentro de mi trusa y me empezó a acariciar, me agarró la mano, la metió en su trusa, la saqué y de nuevo la volvió a agarrar y a meter en su trusa”*
- El expediente de los niños de la Sierra Negra, 34/97/DRZS/TH-2 y fue remitido el 8 de enero de 1998 al juzgado primero de lo penal de Tehuacán, Puebla, por Rodolfo Igor Archundia Sierra, de la localidad poblana de Tepexi Rodríguez. Un mes antes había iniciado la averiguación la agente del Ministerio Público Irma Leonor Ramírez Galicia²⁸.
- El proceso de los Niños de Sierra duró un total de 4 años, y reposa en archivos bajo el número o 6/1998. El párroco fue sentenciado a un año de prisión por "ataques al pudor".

²³ <http://www.portalparaguay.net/index.php/noticias/religion/item/653-nicol%C3%A1s-aguilar-rivera-sacerdote-pederasta-y-fugitivo-de-la-justicia>

²⁴ <http://www.portalparaguay.net/index.php/noticias/religion/item/653-nicol%C3%A1s-aguilar-rivera-sacerdote-pederasta-y-fugitivo-de-la-justicia>

²⁵ <http://www.jornada.unam.mx/2006/11/13/index.php?article=012n1pol§ion=politica>

²⁶ <http://crimenesdelvaticanoenmexico.blogspot.com/2012/06/acostado-con-3-ninos-sacerdote-nicolas.html>

²⁷ <http://crimenesdelvaticanoenmexico.blogspot.com/2012/06/sacerdote-nicolas-aguilar-violo-decenas.html>

²⁸ Ramírez Susana para La Jornada, *Pederastia Clerical*, 13 de Nov.2006.Pg.2

Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2007/01/11/index.php?section=politica&article=003n1pol>

Sin embargo el cura nunca fue encarcelado, ya que mantuvo su libertad bajo fianza. En el año 2001 la justicia le concedió un amparo para dejar sin efecto dicha condena.

- Estas denuncias infructuosas muestran claramente la predisposición de las autoridades mexicanas y del Poder Judicial, de proteger a los curas pederastas en lugar de a las víctimas.

Valentina Mendoza 2006

- La tercera demanda interpuesta contra el cardenal Norberto Rivera Carrera por el delito de protección a Nicolás Aguilar, fue interpuesta en 2006 por Valentina Mendoza, madre de tres hijos abusados sexualmente por Aguilar, en Los Ángeles, California, hace 12 años²⁹. La madre establece que sus hijos fueron abusados en el año 1988³⁰, en su propia casa, mientras dormían.
- *"No pienso quedarme callada. Ha llegado el momento de hacer justicia"* dice entre sollozos Valentina, quien a pesar del tiempo que ha pasado, no cicatriza las heridas dejadas por la violación perpetrada contra sus tres hijos varones de entre 5 y 12 años, en su propia casa, cuando el sacerdote se dispuso dormir con los menores en la habitación de estos. *"Rivera tiene que renunciar a su cargo. El es uno de los protectores. Nicolás violó a mis hijos porque él lo envió a Los Ángeles en 1987[...]Nos dijo que se sentía triste, que no quería irse porque estaba solo, y eso le deprimía. Los mexicanos somos hospitalarios, así que le ofrecí quedarse en casa. Tristemente fue esa noche cuando dañó a mis hijitos"*. Valentina permitió al sacerdote quedarse en la recámara de sus cinco niños. Pero decidió llevarse a los dos pequeños a dormir con ella y su esposo, con el objetivo de dejar más espacio para el huésped. Los tres que permanecieron en la habitación fueron abusados por Nicolás esa misma noche: *"Este depravado aprovechó el momento y nosotros no supimos nada hasta después de que los niños pudieron hablarlo"*³¹.
- No existen novedades sobre el caso.

Joaquín Aguilar Méndez 2006

- Joaquín Aguilar Méndez³², es una de las víctimas que tuvo el valor de denunciar públicamente los abusos sexuales a los cuales fue sometido en 1995 por el cura Nicolás. Joaquín interpuso en el 2006³³ una demanda ante la Corte Superior de los Ángeles EE.UU.

²⁹ <http://www.jornada.unam.mx/2006/12/27/index.php?section=politica&article=003n1pol>

³⁰ http://el-suracapulco.com.mx/nota_le.php?id_notas=11306

³¹ <http://www.jornada.unam.mx/2006/12/27/index.php?section=politica&article=003n1pol>

³²El Sr. Joaquín Aguilar Méndez, director en México de la Red de Sobrevivientes de Abusos Sexuales del Clero (SNAP por sus siglas en Inglés), demandó en octubre del 2006 al Card. Norberto Rivera Carrera ante la Corte Superior de Los Ángeles C.A. Fuente: <http://www.aciprensa.com/sacerdocio/desmentido1.htm>

Versión que da Joaquín de la demanda: 49.- En Octubre de 1994, cuando Joaquín tenía 13 años, el Padre Núñez era el celebrante principal de la misa en San Antonio de Padua. Al mismo tiempo el Padre Nicolás

- La corte declaró en el 2007 que no tenía jurisdicción en la demanda interpuesta por Joaquín Aguilar contra el cardenal Norberto Rivera por encubrimiento de los abusos sexuales que cometió contra su persona el cura Nicolás Aguilar, debido a que el hecho ocurrió en México³⁴, decisión ante la cual Joaquín y su abogado apelarían, bajo la premisa de que este pronunciamiento de no jurisdicción competente emitida por el juez Elihú M. Berle, no eximía al cura de los graves delitos cometidos.
- Cabe destacar que Joaquín acude a la justicia en los Estados Unidos luego de que no obtuviera respuesta favorable alguna en México: *"Todo fue una mentira dice decepcionado Joaquín Aguilar, en el juzgado perdieron el expediente cuatro veces. Perdieron las pruebas que presentamos contra él. Querían que nos cansáramos. Al final, cuando supimos que era la Iglesia la que pagaba los abogados del cura, yo mismo dije a mis papás que lo dejáramos. No encontré justicia en México, por eso me fui a la Corte Superior de California para intentar conseguir la justicia que se me ha negado en mi país."*³⁵

Sergio Sánchez Merino

- Sergio Sánchez Merino, también interpuso demanda contra el Cardenal Norberto Rivera y contra el P. Nicolás Aguilar, contra el primero por encubrimiento de abuso sexual y contra el segundo por el hecho mismo. Su demanda fue también desechada por falta de jurisdicción competente³⁶.
- El demandante recuerda aún con la misma angustia los hechos ocurridos que marcaron por siempre su vida: *"Recuerdo perfectamente cómo era el lugar. Tenía una cama, un espejo y otros pocos muebles. Me agarró de los brazos y me contó una historia sobre un tumor que supuestamente tenía en el estómago. Me agarró muy fuerte las manos y me las puso a su alrededor, pidiéndome que le tocara el tumor. Luego se desabrochó el pantalón y puso mis manos en su pene... Yo sentí mucho miedo, no sabía qué hacer [...] Es un trauma, un trauma, un trauma. Yo era un niño aterrorizado". Continúa: "En ese momento me dijo: '¿Quieres morir? ¿Quieres que se muera tu mamá? ¿Verdad que no? Pues entonces hazme así'. Me puso su pene en la boca"*³⁷

Aguilar escuchaba las confesiones en la Iglesia. El hermano de Joaquín y una acolita no se presentaron a la misa. Durante la misa, Joaquín tuvo que ir al baño. El único baño que podían utilizar durante la misa era el que se encontraba en la rectoría donde habitaban los sacerdotes. Joaquín caminó hacia el baño atravesando la rectoría. El Padre Nicolás se encontraba en su cuarto. El padre Nicolás sujetó a Joaquín, bajó sus pantalones y los de Joaquín y se puso encima de él en la cama. El Padre Nicolás Aguilar lo penetró en el ano. La misa continuaba. En un momento Joaquín se liberó y brincó debajo de la cama, y cuando el padre Nicolás lo buscó por un lado el escapó por el otro y corrió fuera de la rectoría. **Disponible en :** <http://www.aciprensa.com/sacerdocio/desmentido1.htm>

³³ <http://www.jornada.unam.mx/2010/04/26/index.php?section=sociedad&article=041n2soc>

³⁴ <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/58578>

³⁵ <http://www.jornada.unam.mx/2006/11/13/index.php?article=012n1pol§ion=politica>

³⁶ De las cuatro demandas que se han interpuesto en contra del cardenal, las de Joaquín Aguilar y Sergio Sánchez Merino fueron desechadas por falta de jurisdicción. <http://www1.lajornadamichoacan.com.mx/2010/04/26/index.php?section=politica&article=003n1pol>

³⁷ <http://www.jornada.unam.mx/2006/11/13/index.php?article=012n1pol§ion=politica>

- Sergio fue víctima de abuso sexual por Nicolás Aguilar cuando tenía 12 años. En noviembre de 1997 se entrevistó con el cardenal Rivera para denunciar la conducta criminal del presbítero, pero este decidió "proteger a su subordinado, en lugar de a los niños"³⁸.
- Antes de partir a los Estados Unidos en el 2003, Sergio ratificó la denuncia en 2002. El abogado a cargo le dejó saber que existía una sentencia que no se cumplió ya que Nicolás había logrado escapar gracias al aviso del mismo juez del caso, Carlos Ramírez: *"Me dijo que todo estaba arreglado, que el sacerdote había sido condenado a pagarnos 40 mil pesos a cada uno, pero fueron puras mentiras. Nunca nos dieron nada. No teníamos ni abogado"*³⁹.

Joaquín González Rodríguez (John Doe)

2009

- Existe otra demanda en los Estados Unidos contra del P. Nicolás Aguilar, interpuesta el 18 de junio del 2009⁴⁰ (otras fuentes señalan que se interpuso el 20 de abril del 2010⁴¹) por un estadounidense de origen mexicano, de unos 32 años, quien afirma fue abusado sexualmente en 1987, por el padre Nicolás Aguilar cuando éste daba servicios religiosos a la comunidad latina del centro de Los Ángeles⁴². La identidad del demandante se mantuvo oculta a petición de él, debido a que aún en el 2009 recibía terapia psicológica y no había anunciado a su familia sobre la demanda, por lo cual la justicia le permitió utilizar el pseudónimo de John Doe, quien aún continúa sufriendo de gran dolor mental y físico, shock, desasosiego emocional, manifestaciones físicas de este desasosiego, vergüenza, pérdida de autoestima, deshonor, humillación e incapacidad para disfrutar de la vida; se ha visto impedido de realizar con plenitud sus actividades diarias y/o ha incurrido y seguirá incurriendo en gastos para tratamiento médico y psicológico, terapias y asesoría.
- Joaquín González Rodríguez (**Jhon Doe**,) de 12 años, estudiante de primero de secundaria, otro niño víctima de los abusos sexuales expresó en su declaración del 27 de noviembre de 1997 que conocía al padre Nicolás desde hacía tan solo seis meses. Explicó que acudía a la casa de éste para recibir "las pláticas de la doctrina" los sábados a las 18 horas. *"La primera vez llegamos cincuenta, después aumentamos, pero al final íbamos como diez niños porque que el padre Nicolás, a los que íbamos nos obligaba a hacer cosas"*⁴³.

³⁸ <http://www.jornada.unam.mx/2006/11/13/index.php?article=012n1pol§ion=politica>

³⁹ <http://www.jornada.unam.mx/2006/11/13/index.php?article=012n1pol§ion=politica>

⁴⁰ Texto de demanda completa: John Doe Vs. Cardenal Norberto Ribera y Cardenal Roger Mahoney. Disponible en: <http://www.sectas.org/notas/texto-completo-demanda-norberto.asp>

⁴¹ <http://www.sectas.org/notas/texto-completo-demanda-norberto.asp>

⁴² http://www.expresionlibre.org/site2/nacional/noti_1926.php

⁴³ <http://www.portalparaguay.net/index.php/noticias/religion/item/653-nicol%C3%A1s-aguilar-rivera-sacerdote-pederasta-y-fugitivo-de-la-justicia>

- John expresa en su escrito de demanda que tenía 9 y 10 años cuando sufrió abusos por parte del padre Aguilar⁴⁴. El padre Aguilar tuvo acceso al demandante debido a la relación de confianza ciega de éste y de sus familiares. El padre Aguilar utilizó su investidura sacerdotal y autoridad para aislar y abusar del demandante. Dicha demanda también acusa al cardenal Roger Mahony, arzobispo de Los Ángeles, como cómplice de estos hechos.
- En el petitorio de dicha demanda John solicita a la justicia de los Angeles: “la compensación de daños, costos judiciales, intereses, honorarios de abogados, penalidades civiles y estatutarias, y otras compensaciones semejantes que la Corte considere apropiadas y justas”. Mientras que a las autoridades religiosas implicadas en, principalmente a la diócesis de Tehuacán y a la arquidiócesis de Los Ángeles, John las acusa de “daños por negligencia, supervisión negligente, contratación y retención negligente, abuso de la obligación fiduciaria, omisión negligente de advertir, negligencia per se por violaciones estatutarias, lesiones sexuales y responsabilidad vicarial”.⁴⁵
- En el 2012, la corte Federal de los Ángeles cerró definitivamente el caso de John Doe contra su abusador y contra el protector de éste, Norberto Rivera, por el encubrimiento de los abusos sexuales cometidos por el primero. La demanda fue archivada debido a que no se pudo notificar al Cardenal Rivera Carrera, a Nicolás Aguilar y a la Diócesis de Tehuacán, en el estado de Puebla, ya que los documentos enviados por el despacho que representaba al demandante Joaquín González Rodríguez presentaban supuestamente defectos de forma.⁴⁶
- Esta notificación constituía la segunda oportunidad en la que el demandante pretendía emplazar al Cardenal Rivera Carrera, quien anteriormente ganó un amparo concedido por un juez federal de Puebla, por considerar que “la demanda no se debía notificar porque no aparecía identificado correctamente el nombre de González Rodríguez, sino que únicamente se le señalaba como ‘John Doe’, que es el alias que se usa en Estados Unidos para proteger la identidad”.
- El abogado de Gonzales Rodriguez⁴⁷, Anthony De Marco, pidió a la juez responsable, Josephine Tucker, aplazar todo el caso hasta 2013, solicitud que fue rechazada. Por otra parte el 3 de julio, De Marco informó a la Corte que su cliente llegó a un arreglo no revelado con el Cardenal de Los Ángeles, Roger Mahony, que era el otro demandado, con lo que el asunto quedó cerrado⁴⁸.

⁴⁴ http://www.expresionlibre.org/site2/nacional/noti_1926.php

⁴⁵ http://www.expresionlibre.org/site2/nacional/noti_1926.php

⁴⁶ <http://www.aciprensa.com/noticias/corte-de-los-angeles-cierra-definitivamente-demanda-contra-cardenal-rivera/#.UpefQNJsgn0>

⁴⁷ <http://www.desdelafe.mx/apps/article/templates/?z=0&a=3388>

⁴⁸ <http://www.aciprensa.com/noticias/corte-de-los-angeles-cierra-definitivamente-demanda-contra-cardenal-rivera/#.UpefQNJsgn0>

Caso del Padre Carlos López

- Jesús Romero Colín, fue víctima de abuso sexual por parte de un sacerdote Carlos López Valdés, quien aún sigue oficiando misa sin ningún impedimento, amparado por la Iglesia que conoce su conducta.⁴⁹
- La denuncia fue interpuesta por Jesús en el año 2007, luego de haber sido abusado sexualmente durante 9 años siendo menor de edad (tenía 11 años al momento del abuso).⁵⁰ Estos hechos ocurrieron en las iglesias de San Agustín de las Cuevas y San Judas Tadeo, ambas pertenecientes a la Sexta Vicaría de la Arquidiócesis Primada de México. La responsabilidad de dicha arquidiócesis la tiene el cardenal Norberto Rivera Carrera, quien tenía una demanda en la corte estadounidense de Los Ángeles, California, por el supuesto encubrimiento del cura Nicolás Aguilar Rivera, acusado de abusar sexualmente a más de 90 niños y jóvenes en México y Estados Unidos⁵¹.
- Según el abogado de Romero Colín, la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Sexuales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal central apoderada de la demanda, está actuando de manera sumamente irregular.⁵²
- A los 11 años, Jesús Romero Colín era acólito de la iglesia San Agustín de las Cuevas, en la delegación Tlalpan de la ciudad de México. La primera vez que el cura abuso de él, Colín pensó que el cura lo tocó porque estaba medio dormido y no sabía lo que hacía. Jesús no confesó nada a sus parientes hasta 9 años después, tiempo durante el cual sufrió abusos sexuales sistemáticos por parte del P. Carlos López. “Las primeras veces me tomó fotos cuando estaba dormido. Después me dijo que quería tener un álbum de mí para ver cómo iba creciendo”. A los 15 años, Jesús encontró fotos en su computadora y correspondencia postal con ese material que el cura mantenía con otras personas, “supongo que pederastas también, que le pedían más fotos mías. Entonces, él las intercambiaba” expresa Jesús.
- La Congregación para la Doctrina de la Fe, ubicada en el Estado Vaticano, –órgano de la iglesia católica encargado de juzgar delitos más graves, entre ellos los abusos sexuales cometidos por clérigos contra menores– considera que las pruebas presentadas por el Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de México son “contundentes”. Entre ellas, se presentó como prueba un CD con pornografía infantil que incluye imágenes de la víctima tomadas por el propio agresor.
- Debido a la claridad de las pruebas el abogado de Jesús Romero Colín estableció que El Vaticano fallaría en contra del sacerdote pederasta a más tardar en noviembre de 2010 y hasta la fecha no ha habido respuesta.

⁴⁹ <http://crimenesdelvaticanoenmexico.blogspot.com/2012/02/sacerdote-pederasta-carlos-lopez-valdez.html>

⁵⁰ <http://www.protegeatushijos.org/inicio/2010/10/15/sacerdote-carlos-lopez-v-podria-ser-expulsado-por-abuso-sexu.html>

⁵¹ <http://www.protegeatushijos.org/inicio/2010/10/15/sacerdote-carlos-lopez-v-podria-ser-expulsado-por-abuso-sexu.html>

⁵² <http://www.protegeatushijos.org/inicio/2010/10/15/sacerdote-carlos-lopez-v-podria-ser-expulsado-por-abuso-sexu.html>

- En 2007 la Arquidiócesis Primada le pidió a López Valdez que atendiera sus "conductas inadecuadas", y evitara el "escándalo". López no hizo caso y continuó ejerciendo su ministerio⁵³, esto a pesar del llamado de atención hecho por el Obispo Auxiliar de México y Vicario Episcopal, Jonás Guerrero, el 13 de septiembre de 2007.
- Existe una grabación donde López admite los abusos sexuales cometidos contra otros menores, este video fue grabado por Jesús a través de una cámara oculta y es mostrado en el documental Agnus Dei.⁵⁴

Corolario

Nuestra conclusión, después de presentar todos estos casos y analizar la forma en la que se repiten las mismas conductas por parte de las autoridades eclesiásticas locales, como de las autoridades eclesiásticas de la Santa Sede, es que se trata de una conducta estructural que se repite sistemáticamente en toda la organización a lo largo de los diversos países del mundo, cuya finalidad es proteger la imagen de la Institución y sus ministros y evitar el escándalo público. No busca la protección de las víctimas ni evitar y/o denunciar la comisión de los delitos. Las directivas provienen de las autoridades de la Santa Sede a través de documentos emanados desde el territorio, de las indicaciones de los Nuncios (embajadores del estado Vaticano y del Jefe de Estado y representantes del Papa) y de las directrices particulares para cada caso, emanadas de la Congregación para la Doctrina de la Fe, ubicada en territorio del Vaticano, por lo que, coincidimos plenamente con el informe presentado por SNAP⁵⁵ ante el Comité y aseguramos de que se trata de un auténtico crimen de estado que involucra a las máximas autoridades del estado Vaticano, a su Jefe y autoridad máxima, a su vez, de la Santa Sede y sus autoridades respectivas y de cada una de las diócesis y organizaciones de la organización llamada Iglesia católica de y no sólo de individuos delincuentes protegidos por individuos protectores.

VISITA DE BENEDICTO XVI A MEXICO, 2012

Ante la visita de Benedicto XVI a México, el 23 de marzo de 2012, algunas víctimas del P. Maciel y de otros sacerdotes mexicanos, buscaron tener una audiencia con el Papa para tratar acerca de los casos de abuso sexual perpetrados por autoridades de la Iglesia Católica.

⁵³ Más en Univision.com: <http://noticias.univision.com/al-punto/article/2012-03-17/pecasos-de-sacerdote-ensombrecen-visita-papal#ixzz21z35RgAu>

⁵⁴ Más en Univision.com: <http://noticias.univision.com/al-punto/article/2012-03-17/pecasos-de-sacerdote-ensombrecen-visita-papal#ixzz21z3ZF7uS>

⁵⁵ SNAP y Centre for Constitutional Rights. "Fighting for the Future: Adult Survivors Work to Protect Children and End the Culture of Clergy Sexual Abuse". 2013. Disponible en línea: <http://www.ccrjustice.org/files/SNAP%20Shadow%20Report%20to%20UN%20CRC.pdf>

Entre otros, Joaquín Aguilar, quien como ya reportamos anteriormente fue abusado por el sacerdote Nicolás Aguilar, también Jesús Romero Colín, quien a su vez fue abusado por el sacerdote Carlos López Valdés, ambos casos ocurridos con apoyo y complicidad del Sacerdote de la Arquidiócesis de México al mando del cardenal Norberto Rivera. Durante su visita, el Papa no les concedió la audiencia solicitada. No confirmaron que las víctimas fueran su “preocupación prioritaria” como lo había señalado el Papa en febrero del 2012.

- Afirma Joaquín Aguilar: “La Iglesia nos ignoró completamente. En nuestra solicitud de audiencia pusimos nuestros números telefónicos. La nunciatura prometió que nos contestaría [...] telefoneábamos a la nunciatura y ahí nos decían: “esperen un poco más, después nos comunicamos con ustedes...Y así nos trajeron”.

NOTORIA IMPROCEDENCIA DE LOS ARGUMENTOS ESGRIMIDOS POR LA SANTA SEDE

En la hoja final de la réplica que nos ocupa se consigna que la Santa Sede es el órgano central de la Iglesia Católica y que asimismo ejerce soberanía sobre el Estado de la Ciudad del Vaticano. Ahí mismo se alega que, salvo aquello que eventualmente hubiese ocurrido dentro del territorio Vaticano, las demás situaciones concretas que preocupan al Comité están fuera del control de la Santa Sede y atañen a personas e instituciones católicas presentes en otros países, razón por la cual dichas cuestiones caen dentro de la esfera de competencia de los sistemas jurídicos vigentes al interior de los respectivos Estados.

Tal aseveración es falsa de toda falsedad en virtud de las siguientes consideraciones:

a) La organización jerárquica de la Iglesia Católica -estructurada en torno a la figura del Papa, sucesor de Pedro y, a su vez, Jefe del Estado Vaticano y de la Santa Sede, órgano de gobierno del Estado Vaticano (con su Secretaría y un Secretario de Estado) y de todas y cada una de las iglesias locales, cuya sede de operaciones se encuentra también dentro del Estado Vaticano-, constituye un aparato organizado de poder que cuenta con una estructura rígida y jerárquica cuyas ramificaciones son las iglesias locales que se hallan diseminadas a lo largo y ancho del planeta, sobre las cuales ejerce poderes de mando, coordinación y control estratégico derivados del Derecho Canónico y de otros documentos y de las respectivas nunciaturas y sus Nuncios Apostólicos, como representaciones diplomáticas autorizadas por parte de la Santa Sede y del Estado Vaticano y en los distintos países del mundo.

b) Entre otras modalidades, dichos poderes son ejercidos a través de la emisión de políticas y procedimientos uniformes contenidos en normas y documentos emanados del Vaticano, instrumentos de autoridad a los que están ceñidos tanto la pirámide organizacional como todas y cada una de las autoridades cardenalcias, episcopales, sacerdotales, diocesanas, congregacionales, etc.

c) Así pues, el actuar específico de las autoridades de las iglesias locales, de ninguna manera es autónomo o independiente, sino que está predeterminado por las grandes directrices conductuales trazadas desde el Vaticano, por lo que entre éstas y los resultados materiales producidos en el plano nacional, existe una indiscutible e indisoluble relación de causa-efecto.

d) Lo anterior se corrobora a plenitud con el documento emitido por la Santa Sede en el año 1962, conocido como “*De la solicitud del cómplice*”, donde –aduciendo la necesidad de evitar supuestos escándalos y daños a la imagen de la Iglesia Católica- se prescribió un procedimiento institucional interno y secreto que amenazaba con la excomunión a quien denunciara los actos pederastas a autoridades distintas de las eclesiásticas, prescribía procedimientos internos para juzgar y penalizar los casos y no tenía ninguna directriz para atender y resarcir los graves daños cometidos en contra de las víctimas. Tal normatividad eclesiástica fue la base de las conductas desplegadas por las autoridades religiosas mexicanas y de otros países, a fin de encubrir a los pederastas y sus delitos cometidos en contra de muchos niños, durante mucho tiempo y en muchos lugares distintos.

e) Por consiguiente, lejos de lo que se expresa en la réplica que nos atañe, dichas violaciones al preciado valor de la dignidad humana tutelado por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, son parte de una cadena cuyo eslabón primigenio tiene su origen en acciones u omisiones atribuibles directamente a la Santa Sede y los funcionarios eclesiásticos que la conforman.

f) Lo que ineluctablemente conduce al corolario en el sentido de que si bien es verdad que los comportamientos señalados en este informe no tuvieron verificativo en el Vaticano, fue ahí donde se idearon e institucionalizaron las condiciones objetivas que los hicieron posibles y por ende es perfectamente válido afirmar que las autoridades vaticanas son clara y definitivamente corresponsables de las atrocidades cometidas en las distintas localidades, bajo distintas autoridades eclesiásticas, que hemos mencionado.

Como afirma la Convención de los Derechos del Niño: “Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción...”(Art. 2). Ello supone que la Convención le impone a los Estados una obligación, no solamente sobre lo que ocurre en su territorio (ámbito espacial), sino también sobre lo que ocurre en los espacios en que ejerce competencia o jurisdicción (ámbito personal y material). Si bien es cierto que algunas de las conductas fueron perpetradas en territorios de otros países (ámbito espacial), también lo es que dichas conductas fueron perpetradas por personas sobre las que la Santa Sede ejerce jurisdicción.

g) Si no hubiesen existido las políticas institucionales favorecedoras del silencio cómplice, aun así las autoridades vaticanas tienen responsabilidad directa emanada de la cadena de mando, puesto que es de explorado derecho internacional que cuando un hecho ilícito es cometido a través de un aparato organizado de poder, los superiores jerárquicos son corresponsables de las conductas irregulares de los subalternos, ya que tienen el deber básico de vigilar y garantizar que la organización no se salga de cauce. Dicho criterio interpretativo es una *opinio iuris* generalmente aceptada por la comunidad de naciones, tal

como se advierte en la sentencias pronunciadas en los emblemáticos casos *Yamashita, Eichmann, Fujimori, Videla y Pinochet*.

h) A mayor abundamiento, el desvío del aparato organizado de poder vaticano se confirma rotundamente con el carácter estructural, generalizado y sistemático de la política de encubrimiento asumida por la Santa Sede, esto es, con la impunidad estructural y la banalización del mal asumidas deliberadamente como políticas de Estado, cuya máxima y muy reprobable expresión material es la permanente protección y encubrimiento complicitario que la organización Santa Sede -Estado Vaticano- Congregación Legionarios de Cristo y autoridades locales, le brindaron al pederasta sacerdote Marcial Maciel, tal como fue reseñado en los párrafos que antecede.

i) Lo anterior denota, más allá de toda duda razonable, que, lejos de lo que arguyen las autoridades de la Santa Sede, no estamos en presencia de meros comportamientos aislados de individuos protegidos por individuos deshonestos, sino que en realidad se trata de genuinos crímenes de Estado, a través de los cuales se lesionaron gravemente la dignidad y los derechos humanos de los niños y niñas que fueron víctimas de esas abominables conductas, lo que conlleva la necesidad de que la ONU, por conducto del Comité, ponga un hasta aquí a esa patología estructural y reivindique a las víctimas.

j) Por todo ello, resulta evidente que la Santa Sede –Estado Vaticano- quebrantó flagrantemente los deberes estatuidos en los artículos 2, 3, 4, 16 y 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño, incurriendo en una responsabilidad internacional en los términos y para los efectos señalados en la Resolución A 56/83, relativa a la “*Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos*”, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 12 de diciembre del 2001.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- a) La réplica producida por la Santa Sede es a todas luces inadmisibile.
- b) Es falso de toda falsedad que la Santa Sede y los funcionarios que la conforman no tengan responsabilidad alguna por las aberrantes conductas pederastas desplegadas por miembros de la Iglesia Católica Mexicana.
- c) Dichas conductas fueron propiciadas en forma causal y directa por las políticas institucionales y el silencio complicitario de la Santa Sede y los funcionarios que la conforman.

- d) Por tanto, en el fondo se trata de crímenes de Estado, pues las conductas pederastas fueron auspiciadas, toleradas, protegidas y encubiertas desde la cúpula misma de la estructura organizada del poder vaticano.
- e) Por consiguiente, la Santa Sede –Estado Vaticano- violentó las normas mandatorias de la Convención sobre los Derechos del Niño e incurrió en una responsabilidad internacional que de ninguna manera debe pasar desapercibida.

Recomendaciones

Al Comité se le solicita lo siguiente:

- Que las autoridades de la Santa Sede, expliquen cómo fue posible que, teniendo información del caso del P. Marcial Maciel desde los años 40's y a pesar de las denuncias provenientes de autoridades locales y de varias de las víctimas durante años y de recibir y aceptar como procedente una denuncia formal ante la Congregación para la Doctrina de la Fe en 1998 y de abrir un proceso en el 2005 nombrando como Procurador a Mons. Charles Scicluna, la Santa Sede nunca informó a las autoridades civiles correspondientes, tampoco apartó al pederasta de las víctimas y ni siquiera se atrevió a llevar a cabo un proceso judicial, enviando al P. Maciel a su casa, lo que permitió que el abusador continuara cometiendo delitos penales en contra de niños y hasta de sus propios hijos y sólo hasta el 2010, después de otra investigación nombrada por el Papa y organizada por la Santa Sede, reconoció públicamente que había sido un verdadero delincuente que había cometido auténticos “delitos graves”.
- Que se hagan públicos todos los documentos y expedientes en posesión de los distintos dicasterios y órganos de la Santa Sede (incluyendo la Secretaría de Estado) del Vaticano y de los archivos de los papas (desde Pío XII hasta Francisco), concernientes a abusos sexuales contra niños perpetrados por religiosos católicos en México, desde los casos Marcial Maciel hasta nuevos casos que no hayan salido a la luz pública hoy en día.
- Que se le recomiende a la Santa Sede que actúe de manera diligente para favorecer que los miembros de la Iglesia Católica responsables de actos de abuso sexual en México, respondan ante las autoridades civiles de los países en donde ocurrieron dichos abusos”.
- Que se esclarezca si hubo participación de la Santa Sede en los acuerdos entre los cardenales Mahony y Rivera para gestionar la fuga de Nicolás Aguilar de la ciudad de los Ángeles en 1989, cuando reposaban contra su persona 26 denuncias de abuso sexual a menores;
- Que explique cómo fue posible que, en el proceso de beatificación del Papa Juan Pablo II, a pesar de toda la información interna, procesal y pública que hemos

expuesto, el cardenal Levada, Prefecto de la Santa Sede y responsable del Dicasterio que lleva oficialmente todos los casos de pederastia clerical, informara que no existía “material relevante” que el Papa Juan Pablo debió conocer, por lo que, por no saber, aún siendo la autoridad máxima de la Santa Sede, de la Iglesia católica y del Estado Vaticano, por lo que, independientemente de que le informaran o no (lo que implica responsabilidad de las autoridades inmediatas, el Papa, por su investidura y responsabilidad “debió saberlo” y si no lo supo, no lo exime de responsabilidad por el cargo que ocupó en la organización durante esos años.

- Por lo anterior pedimos públicamente, que se detenga el proceso de canonización del Papa Juan Pablo II hasta que se esclarezcan estas peticiones, porque su promoción pública como ejemplo a seguir entre los miembros de su organización e incluso para la opinión pública, en particular para las niñas y los niños y los jóvenes, puede provocar graves confusiones respecto de casos como el suyo.

Personas y organizaciones que apoyan el presente informe

(en orden alfabético).

Abraham Rojas Martínez
Abril Violeta Zarco Iturbe
Aidé García Hernández
Alberto Athié
Alan Issac Rodríguez Gómez
Alejandra Verenice González Pérez
Alejandra Sotelo C.
Alicia Carriquiriborde
Alma Celia San Martín
Alma Sánchez
Alma Viviana Martínez Pena
Ana Lidia Murillo Camacho
Andrea Gutiérrez Padilla
Andrea Márquez Guzmán
Angélica Pineda Bojórquez
Angélica Rubio Balderas
Arnoldo Kraus
Asunción Álvarez
Bernardo Barranco Villafán
Bertha Elena Munguía Gil
Camilo Albornoz
Carlos Arturo Ventura Callejas
Carmen Aristegui
Carmen Boullosa
Clara Gabriela Meyra Segura
Claudia Cruz
Claudia Zulema Robles Gómez
Diego Antonio Contreras Rodríguez
Enrique González Ruiz
Enrique Marquez
Eric Barragán Burgueño
Fátima Moneta Arce
Fernando M. González
Flor Alegría Mar
Francisco Javier Díaz Álvarez

Gabriela Cano
Gabriela Delgado Ballesteros
Gabriela Juárez Palacios
Griselda Razo García
Gustavo Ortiz Millán
Héctor Casillas Martínez
Héctor Mendoza
Imelda Marrufo Nava
Irma Alma Ochoa Treviño
Jacobó Dayán Askenazi
Javier García Tinoco
Jesús Cruzvillegas Fuentes
Jesús López Lobato
Jhonatan Iván Gómez Elizondo
Joaquin Aguilar Méndez
Jorge Alberto Reyes López
Jorge Robles
José Alfonso Suárez Del Real y
Aguilera
José Barba
José Guadalupe Sánchez Suárez
José Luis Caballero
José Tena Rodríguez
Juan De Jesús Ramos Gutiérrez
Juan Pedro Barbosa García
Judith Vázquez Arreola
Julián Cruzalta Aguirre
Julieta Hernández González
Karime Suri Salvatierra
Laura Gutierrez López
Leopoldo Best Guzmán
Lilia Monroy Limón
Lol Kim Castañeda Badillo
Lourdes Ontiveros S.B.
Luz Ángela Cardona Acuña

Ma. Laura Manrique Nava
 Mali Haddad
 Margarita Argott Cisneros
 María Andrea González Benassini
 María Consuelo Mejía Piñeros
 María Del Carmen de Lara
 María Eugenia Robles Olvera
 María Teresa Fernández Vázquez
 Mariana Winocur
 Mariaurora Mota
 Maribel Luna Martínez
 Marisa Belausteguigoitia
 Martha Recaséns Díaz De León
 Martha Tagle
 Maylí Sepúlveda Toledo
 Miguel Moguel
 Miguel Rábago Dorbecker
 Mireya Figueroa Bautista
 Norma Chavarría
 Omar Rabindranath Godínez Ortega
 Óscar Chávez Lanz
 Patricia Margarita Hernández
 Ramírez
 Pilar Noriega
 María Jiménez Díaz
 Raquel Rodríguez Martínez
 Raffaella Schiavon
 Regina Gonzalo Ortuñez
 René Ortiz M.
 Roberto Andrés Guadarrama
 Barretero
 Roberto Mañón Garibay
 Rocío Díaz
 Rocío Lombera González
 Rodolfo Echeverría
 Rosa Luisa Acuña Rendón

Rosario Guerra
 Selma González Serratos
 Simón Pablo Sandoval Rubio
 Sonia Franco Martínez
 Tania Marisol Ramos González
 Tania Ramírez Hernández
 Teresa Candela
 Yadira Aldana Tovar
 Zoila Ríos Toledo

---- o ----

16 Redes de Promotores en Derechos Humanos, A.C

ABC, Acción Para El Bienestar Ciudadano Con Derechos Humanos Y Democracia

Acciona A.C.

ADIVAC, Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas, A.C.

Alianza Democrática de Organismos Civiles

Arthemisas por la Equidad, A.C.

Asociación Sinaloense de Universitarias

Asociación Mexicana De Reflexión Teológica Feminista, A.C.

Babelsur/Centro de Investigación Política y Alternativas Sociales, A.C.

Campaña Femicidio Nunca Más

Católicas por el Derecho a Decidir A.C.

Cauce Ciudadano A.C.

Centro de Apoyo Solidario, Documentación y Estudio, A.C

Centro de Derechos Humanos de las Mujeres

Centro de Estudios Ecuménicos A.C.

Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos A.C.

Colectivo Mujer y Utopía	Mujeres Barzonistas
Comité De Derechos Humanos Ajusco	Mujeres por México en Chihuahua, A. C.
Comunidad Red Sol, A.C.	Mujeres Unidas Ympia de Gouges, A.C.
Consortio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad A.C.	Observatorio contra la Trata
Convergencia de Organismos Civiles	Observatorio de Violencia Social y de Género en Campeche
Coordinadora Popular De Madres Educadoras, COPOME	Observatorio Eclesial
Defensoría de los Derechos de la Infancia, A.C.	Red de Mujeres Indígenas de Campeche
El Armario Abierto	Red de Mujeres Lesbianas
Elige, Red De Jóvenes Por Los Derechos Sexuales Y Reproductivos, A.C.	Red de Mujeres y Hombres por una Opinión Pública con Perspectiva de Género en Campeche
Enclave, Equidad Social y Transparencia, A.C.	Red Democracia y Sexualidad, DEMYSEX (Red conformada por 200 organizaciones en 21 estados)
Enlace, Comunicación Y Capacitación A.C.	Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez
Federación Mexicana de Educación Sexual y Sexología, A.C., FEMESS	Red Nacional de Periodistas
Foro Intereclesiástico Mexicano A.C.	Red por los Derechos de la Infancia, REDIM
Frente Nacional para el Desarrollo "Emiliano Castillo"	Red RETOÑO para la Prevención de la Delincuencia Organizada
Fundación Diego Lucero A.C.	Red Unida de Organizaciones de la Sociedad Civil A.C.
Género, Etica y Salud Sexual A.C.	Servicio Internacional Cristiano en Solidaridad con América Latina "Oscar Arnulfo Romero" SICSAL
Grupo de Información en Reproducción Elegida, GIRE	Servicios de Inclusión Integral A.C.
Grupo de Mujeres San Cristobal de las Casas A.C.	SNAP MEXICO A.C.
Grupo Interdisciplinario De Sexología, A.C.	Sociedad Unidad por los Derechos Humanos A.C.
Iglesia de Scientology México	TRI GAY, S.C.
Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social, INCIDE Social A. C.	Unión Popular Valle Gómez, A.C.
Inova Fundación, A.C.	
Instituto de Acción Ciudadana para la Justicia y la Democracia A.C.	
Instituto Mexicano De Derechos Humanos Y Democracia A.C.	
Ipas México A.C.	

